

I. MUNICIPALIDAD DE LA UNIÓN
SECRETARÍA MUNICIPAL

CERTIFICADO

La Secretaria Municipal que suscribe, certifica que la asistencia de los Concejales, señores, Roberto Grob Fuchs, Aldo Pinuer Solís, Orlando Soto Avila, Víctor Herrera Angulo, Waldemar Sepúlveda Abarca y Luis Quezada Solís a las reuniones del Concejo Municipal, durante el mes de SEPTIEMBRE DE 2011, fue la siguiente:

SESIÓN	FECHA	ASISTENCIA
ORDINARIA	01/09/2011	Completa
ORDINARIA	08/09/2011	Concejal Sr. Grob ingresa a la sala siendo las 11:50 horas habiéndose iniciado la sesión a las 9:30 horas.
EXTRAORDINARIA	12/09/2011	Concejal Sr. Pinuer se retira de la sesión siendo las 10:10, se pone término a la sesión siendo las 10:50.
EXTRAORDINARIA	20/09/2011	Completa
ORDINARIA	22/09/2011	Concejal Sr. Grob se retira de la sesión siendo las 11:40, se pone término a la sesión siendo las 13:15.

1.- Se considera ausente al Concejal Sr. Grob en la sesión extraordinaria del día 08 de septiembre y 22 de septiembre, debido a que no estuvo presente durante toda la sesión. Además, la causal de su retiro no alude a los citados en el Artículo 88 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. Según lo contemplado en el Reglamento de Funcionamiento del Concejo Municipal en el artículo 7 letra a) que dice. "Asistir, de principio a fin, a todas las reuniones ordinarias y extraordinarias conforme lo dispuesto en el artículo 88 de la ley. La asistencia parcial a cualquiera de estas sesiones, no dará derecho al cobro de la asignación a que se refiere la letra f) siguiente". Además, se adjunta copia Dictamen 35.859 emitido con fecha 02-08-2005 por la Contraloría General de la Republica, que hace alusión a este tema.

2.- Se considera ausente al Concejal Sr. Pinuer en la sesión extraordinaria del día 12 de septiembre, debido a que no estuvo presente durante toda la sesión. Además la causal de su retiro no alude a los citados en el Artículo 88 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de

Municipalidades. Según lo contemplado en el Reglamento de Funcionamiento del Concejo Municipal en el artículo 7 letra a) que dice. "Asistir, de principio a fin, a todas las reuniones ordinarias y extraordinarias conforme lo dispuesto en el artículo 88 de la ley. La asistencia parcial a cualquiera de estas sesiones, no dará derecho al cobro de la asignación a que se refiere la letra f) siguiente". Además, se adjunta copia Dictamen 35.859 emitido con fecha 02-08-2005 por la Contraloría General de la Republica, que hace alusión a este tema.

Otorgado al Departamento de Administración y Finanzas para los efectos de Asignación Mensual por asistencia, de acuerdo a lo establecido en el texto refundido que modifica la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.


Jovita Uribe Quezada
Secretaria Municipal

Distribución:

Finanzas
Archivo

La Unión, 30 de Septiembre de 2011.